



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
08/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2024

En la ciudad de Cieza, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Concejal, don Jesús Castaño López, por ausencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 02/01/2024 Y 08/01/2024.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 2 de enero de 2024
- ORDINARIA: 8 de enero de 2024

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”. Expediente 868316W.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por la ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA, con C.I.F. G30240881, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (4.446,00 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 1 de agosto de 2019, referente al contrato del servicio de “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”; y,

ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por Resolución de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAP7 UYQU Q3UJ HW2X

Acta JGL 22/01/2024 Ordinaria - SEFYCU 2961795

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
08/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

la Concejala de Contratación el día 13 de agosto de 2019 a la ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA, con C.I.F. G30240881.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en CUATRO AÑOS, con efectos desde el 1 de octubre de 2019, hasta el 30 de junio de 2023.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de seis meses de garantía establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por la ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA, con C.I.F. G30240881, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (4.446,00 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 1 de agosto de 2019, referente al contrato del servicio de "FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA".

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA". Expediente 871389N.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAP7 UYQU Q3UJ HW2X

Acta JGL 22/01/2024 Ordinaria - SEFYCU 2961795

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
08/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por VENCONUSA 357, S.L. con C.I.F. B30553721, por importe de OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (86,65 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 26 de abril de 2023, referente al contrato de la “*ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA*” y,

ATENDIDO, que el mencionado contrato fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 8 de mayo 2023, a la empresa VENCONUSA 357, S.L., con C.I.F. B30553721.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de 6 meses de garantía establecido en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el responsable del contrato ha emitido informe indicando que el contrato se realizó correctamente y conforme a lo estipulado en el citado pliego.

ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por VENCONUSA 357, S.L. con C.I.F. B30553721, por importe de OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (86,65 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 26 de abril de 2023, referente al contrato de la “*ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA*”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

INFORMANDO FAVORABLEMENTE LA ESTIMACIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO EN



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAP7 UYQU Q3UJ HW2X

Acta JGL 22/01/2024 Ordinaria - SEFYCU 2961795

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
08/02/2024



NIF: P3001900D

RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE GEN-CTTE/2023/108. Expediente 869303Q

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en procedimiento abierto de la prestación del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (PSTD) DENOMINADO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES”, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un gasto de CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS (126.000 €), IVA INCLUIDO, correspondiendo la cantidad de 104.132,23 € al precio base y 21.867,77 € al importe del IVA.

ATENDIENDO que la Mesa de Contratación, constituida por este Ayuntamiento con carácter permanente, el día 13 de diciembre de 2023, acordó proponer al órgano de contratación al licitador GRUPO CONSIDERA, S.L. con C.I.F.: B90054065 para la adjudicación del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (PSTD) DENOMINADO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES”, por el precio de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (81.900,00 €), correspondiendo la cantidad de 67.685,95 € al precio base y 14.214,05 € al 21 % de I.V.A., según su oferta presentada.

CONSIDERANDO que la mercantil EUROVÉRTICE CONSULTORES SL presenta recurso especial en materia de contratación contra el acta de propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, publicada en la plataforma de contratación del sector público el día 3 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ATENDIENDO que se ha emitido informe por el Secretario y el Director del Departamento de Contratación, así como el técnico responsable del contrato, alegando los siguientes motivos:

El recurrente motiva y fundamenta el recurso en base a la valoración incorrecta producida en el informe emitido por el técnico redactor del pliego de prescripciones técnicas, donde se establecen puntuaciones diferentes a las establecidas en la cláusula 21 A) del pliego de condiciones (PCAP) que rige la licitación.

La valoración de la oferta técnica de la recurrente, y la de otros licitadores, no encaja con lo establecido en el PCAP, habiéndose, por un lado, fijado puntuaciones intermedias entre los tramos de cinco puntos establecidos como puntuación asignada, y no especificando los criterios de valoración (Excelente, Muy Buena, Buena, etc.), por otro.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
08/02/2024



NIF: P3001900D

En relación con los motivos de impugnación descritos, el responsable del contrato ha emitido un informe alegando los siguientes motivos:

Entiende el recurrente que de haberse tenido en cuenta los tramos establecidos en el PCAP, las puntuaciones obtenidas por la mercantil EUROVERTICE CONSULTORES SL hubieran sido de 40 puntos (de los 38,5 asignados), afectando directamente al acto de adjudicación recurrido, ya que hubiera resultado propuesto como adjudicatario del contrato, pasando de 89,86 puntos obtenidos a obtener 91,36 puntos, y superando por tanto la puntuación obtenida por la mercantil Considera (90 puntos).

La valoración que se recoge en el informe técnico, incluía la valoración en función del contenido exigido para la Memoria y que debía aparecer en el sobre 2, según la cláusula 20.4.

“Incluirá la presentación de una propuesta técnica del servicio en función de lo recogido en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y que contenga la siguiente información desglosada en los siguientes puntos, cuyo orden y contenido deberá respetarse con el fin de facilitar la comparación entre los licitadores:

- Descripción de los trabajos, el plan y el método a seguir para garantizar adecuadamente el cumplimiento de los objetivos.*
- Equipo técnico a emplear y forma de organización*
- Plazos y contenidos de la asistencia para el cumplimiento de hitos.*
- Estrategia para solventar incidencias de actuaciones que puedan tener problemas de viabilidad.”*

Con el fin de valorar con la mayor precisión posible, dentro de lo que permite una valoración subjetiva, se procedió a la división en cinco apartados, cuatro de ellos correspondían a los apartados exigidos para la Memoria y con la misma puntuación para cada uno de ellos (10 puntos) y el quinto que valoraba el hecho de si se había respetado este orden y contenido tal y como recogía la cláusula 20.4 “...cuyo orden y contenido deberá respetarse con el fin de facilitar la comparación entre los licitadores” y cuya puntuación (5 puntos) hacía de cierre para poder obtener así el total de puntuación asignada a este apartado (45 puntos).

En el caso de los cuatro primeros apartados la puntuación se hacía por tramos de hasta 0,5 puntos lo que permitía graduar los matices entre ofertas con mayor precisión y el último de forma dicotómica con 0 o 5 puntos en función de si la oferta respetaba o no el contenido exigido.

Una vez obtenida la puntuación final, efectivamente no se produjo el redondeo de la misma para ajustarlo al contenido recogido en la cláusula 21 apartado A, sino que se dejó con el resultado final obtenido ajustado a tramos de 0.5 puntos.

Es por lo que antecede y siguiendo lo que recoge dicha cláusula que la puntuación final obtenida para cada uno de los licitadores siguiendo lo que establece la cláusula 21 apartado A del PCAP sería la siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
08/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

	TOTAL INICIAL	TOTAL según cláusula 21 apartado a)	VALORACIÓN
1.COVER VIRTUAL WEB, S.L.	20	20	CORRECTA
2.EUROVÉRTICE CONSULTORES S.L.	38,5	40	MUY BUENA
3.F.INICIATIVAS ESPAÑA I+D+i	8	10	NO SUFICIENTE
4.GRUPO CONSIDERA, S.L.	35	35	BASTANTE BUENA
5.IDOM CONSUSLTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	35	35	BASTANTE BUENA
6.INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL S.L. (IDEL)	34	35	BASTANTE BUENA
7.NTT DATA EUROPE&LATAM GREEN ENGINEERING S.L.U.	27,5	30	BUENA
8.VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN S.L.	9	10	NO SUFICIENTE

En consecuencia, el otorgamiento de una nueva puntuación, conforme a las valoraciones del técnico responsable del contrato, a la mercantil EUROVÉRTICE CONSULTORES SL produciría que dicha mercantil fuese la propuesta como adjudicataria del contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Informar favorablemente la estimación del recurso especial en materia de contratación interpuesto por EUROVÉRTICE CONSULTORES SL, con C.I.F. nº B-73419269, en relación al expediente número GEN-CTTE/2023/108.

SEGUNDO.- que se proceda a dar traslado del expediente de contratación al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, para su consideración.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

DESIGNANDO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “ACTUACIONES EN EL CABEZO DE LA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAP7 UYQU Q3UJ HW2X

Acta JGL 22/01/2024 Ordinaria - SEFYCU 2961795

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
08/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

FUENSANTILLA DE CIEZA". Expediente 871927K

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar a la Arquitecta municipal, EVA LOSA JULIÁ, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “ACTUACIONES EN EL CABEZO DE LA FUENSANTILLA DE CIEZA”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a EVA LOSA JULIÁ, designada facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXOS QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES EN LA FERIA GASTRONÓMICA CIEZA 2024. Expediente 872025X

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“El Ayuntamiento de Cieza, a través de la Concejalía de Comercio, tiene prevista la celebración de la Feria Gastronómica Cieza 2024, del 29 de febrero al 3 de marzo de 2024. Siendo el objetivo de la celebración de dicho evento la promoción y difusión de productos y restaurantes tanto locales como regionales, se prevé la participación en la misma de expositores que representen los distintos sectores participantes en la gastronomía regional: restaurantes, bodegas, pastelerías, etc. Por lo que, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria, Bases y anexos que regirán la participación de los expositores en la Feria Gastronómica Cieza 2024, que obran en el expediente 872025X.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAP7 UYQU Q3UJ HW2X

Acta JGL 22/01/2024 Ordinaria - SEFYCU 2961795

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
08/02/2024



NIF: P3001900D

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE COMPARSAS DE LOS CARNAVALES DE CIEZA 2024. Expediente 872971K

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de festejos:

“El Excmo. Ayuntamiento de Cieza con el objetivo de potenciar la participación de nuestros vecinos y vecinas en los tradicionales carnavales que este año se celebran del 10 al 13 de febrero, impulsa la convocatoria de un concurso de comparsas de carnaval dotados de premios en varias categorías. De esta forma se organiza el concurso de comparsas dentro del tradicional desfile de carnaval dotado con 6.200,00 € en premios que se celebrará el día 10 de febrero. Siendo necesaria la aprobación de la convocatoria y las bases que regulan la participación y los premios del concursos de comparsas, la concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y bases que regulan la participación y los premios del concurso de comparsas con motivo de la celebración de los Carnavales 2024 de Cieza:

I.-Concurso de comparsas desfile de carnavales 2024.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX”. Expediente 870643C

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación de la **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX”**, con presupuesto de licitación de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 53.719,01 € al precio base y 11.280,99 €, al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de noviembre de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F.
-----------	--------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
08/02/2024

ADV INFORMÁTICA, S.L.	B41975608
DISINFOR, S.L.	B78949799
INFORGES IT SERVICES, S.L.	B73526360
OZONA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.	B15834872
SPECIALIST COMPUTER CENTRES	B81644387
UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	B73490872

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del apartado relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntos
1	OZONA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.	55.657,58	100,00
2	DISINFOR, S.L.	56.172,13	99,08
3	INFORGES IT SERVICES, S.L.	56.185,73	99,06
4	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	57.119,25	97,44
5	ADV INFORMÁTICA, S.L.	57.340,84	97,06
6	UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	57.959,00	96,03

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa comprobó que no existían ofertas anormalmente bajas.

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador **OZONA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.** con C.I.F.: B15834872 para la adjudicación de la **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX”**, según su oferta presentada, por el precio de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (55.657,58 €), correspondiendo la cantidad de 45.998,00 € al precio base y 9.659,58 €, al 21% de IVA.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza.
Bartolomé Buendía Martínez
08/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

2º.- Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 2.299,90 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Certificación correspondiente otorgada por el fabricante.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y ha sido presentada dentro del plazo establecido la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a la **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX”**.

2º.- Adjudicar el contrato de la **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX”** a la mercantil OZONA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. con C.I.F.: B15834872, de acuerdo con su oferta presentada, por el precio de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (55.657,58 €), correspondiendo la cantidad de 45.998,00 € al precio base y 9.659,58 €, al 21% de I.V.A.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Designar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Facultar a la Concejala Delegada de Informática y Nuevas Tecnologías para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAP7 UYQU Q3UJ HW2X

Acta JGL 22/01/2024 Ordinaria - SEFYCU 2961795

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
08/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/02/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAP7 UYQU Q3UJ HW2X

Acta JGL 22/01/2024 Ordinaria - SEFYCU 2961795

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11